
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE LOS FUNCIONARIOS QUE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006 OCUPARÁN TEMPORALMENTE EL CARGO COMO VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL.- JGE31/2006.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la misma disposición constitucional determina que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aprobado por el Consejo General.
3. Que el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82, numeral 1, inciso e) del Código Electoral Federal, el Consejo General del Instituto tiene dentro de sus atribuciones la de designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los Consejos Locales y Distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de la junta correspondientes.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se establece el procedimiento para la ocupación temporal del cargo de vocal ejecutivo local o distrital, señalándose que la Junta General Ejecutiva emitirá el Acuerdo de incorporación temporal y el Secretario Ejecutivo expedirá el nombramiento temporal correspondiente.
6. Que según lo dispuesto en el artículo 56 del ordenamiento Estatutario, las vacantes de urgente ocupación serán las que se refieran a cargos o puestos indispensables para el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto durante proceso electoral o cuya ocupación sea de imperiosa necesidad.
7. Que en virtud de los considerandos anteriores el Consejo General del Instituto en sesión de fecha 31 de enero de 2006, aprobó las ocupaciones temporales de las CC. Claudia Griselda Martínez Torres y Luz María Hernández Vite en los cargos de Vocales Ejecutivos de los Distritos 13 y 03 en los estados de Guanajuato y Yucatán, respectivamente, y en sesión de fecha 27 de febrero del año en curso aprobó la del C. Francisco Gerardo Parada Villalobos en el cargo de Vocal Ejecutivo del Distrito 02 en el estado de Colima, así como sus designaciones como

Presidentes de los Consejos Distritales, respectivos, instruyendo a la Junta General Ejecutiva para que emita el acuerdo de incorporación temporal correspondiente.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 82, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 39, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, así como en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 31 de enero de 2006, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se autoriza la incorporación temporal a las plazas de vocal ejecutivo de los funcionarios que se listan a continuación y conforme a las adscripciones siguientes:

Núm.	Nombre	Cargo y adscripción
1	Francisco Gerardo Parada Villalobos	Vocal Ejecutivo correspondiente al 02 Distrito en el estado de Colima.
2	Claudia Griselda Martínez Torres	Vocal Ejecutivo correspondiente al 13 Distrito en el estado de Guanajuato.
3	Luz María Hernández Vite	Vocal Ejecutivo correspondiente al 03 Distrito en el estado de Yucatán.

Segundo.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral expedirá los nombramientos temporales, así como los respectivos oficios de adscripción, los cuales surtirán efectos, en el caso de la C. Claudia Griselda Martínez Torres a partir del 1 de febrero de 2006, en tanto que la C. Luz María Hernández Vite y el C. Francisco Gerardo Parada Villalobos a partir del 1 de marzo de 2006 y en los tres casos la conclusión del cargo será el 16 de enero de 2007.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites administrativos que derivan del cumplimiento del presente Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 28 de febrero de 2006.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.